



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00009-00
Auto No. 679*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado el demandado LUIS CARLOS GUZMAN RIASCOS para intervenir en el presente proceso para surtirla notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curadora ad-litem para que asuma su representación a la doctora CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico caroliabogados@outlook.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad- litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16981b21b26bbba36a1cd60f2eda810b969d9c0f7455fb96e23e8c62f60338f**

Documento generado en 19/07/2022 03:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>